

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de diciembre de 2015

Versión estenográfica de la reunión ordinaria de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, llevada a cabo este miércoles en el salón E del edificio G.

La presidenta diputada Lía Limón García: Pues vamos a dar inicio, a fin de que podamos incorporarnos pronto a la sesión del pleno. Agradezco su asistencia a esta reunión. Y solicito a la Secretaría hacer del conocimiento el resultado del cómputo del registro previo de asistencia de los diputados y de las diputadas a esta reunión.

El secretario diputado : Buen día, señora presidenta, diputadas, diputados, integrantes de esta comisión. Le informo, señora presidenta, que existen previamente registrados mediante sus firmas 14 legisladores. Por lo tanto hay quórum legal.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, diputado. Proceda la Secretaría que asiste a esta Presidencia a dar lectura al orden del día.

El secretario diputado : Con mucho gusto.

1. Registro de asistencia
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de las reuniones anteriores
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:

4.1 Proyecto de dictamen sobre la minuta del Senado de la República, por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, que fue turnada a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

4.2 Proyecto de dictamen sobre las proposiciones con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación a que aplaze la entrada en vigor y, en su caso, se revisen los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de la

televisión y audio restringidos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de noviembre de 2015.

5. Asuntos generales

6. Clausura.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, diputado. Está a su consideración el orden del día. Y solicito a todos ustedes que cualquier tema distinto que no esté contemplado en este orden del día lo podamos abordar en asuntos generales.

El secretario diputado : Por instrucciones de la presidenta, y en votación económica, quiero preguntar al pleno si se aprueba el orden del día en los términos señalados. Quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano (votación) Señora presidenta, por unanimidad de todos los presentes, se aprueba el orden del día.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, secretario. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de las reuniones anteriores. Al respecto solicito a ustedes la dispensa de la lectura de las actas correspondientes, ya que fueron enviadas previamente a sus oficinas.

Y sólo me permito comentar brevemente que en el acta de la reunión extraordinaria del jueves 29 de octubre de 2015 consta la aprobación de la opinión de esta comisión al Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2016 y en el acta de la reunión ordinaria del miércoles 11 de noviembre de 2015 se asienta lo relativo a la aprobación del programa anual de trabajo. Por lo que, si no hay observaciones a las referidas actas, solicito a la Secretaría que consulte al pleno la aprobación de las mismas.

El secretario diputado : Con mucho gusto, presidenta. Por instrucciones tuyas, y en votación económica, les pregunto a las diputadas y a los diputados de esta comisión si aprueban las actas referidas por la presidenta. Quienes estén de acuerdo, con la afirmativa, sírvanse levantar su mano (votación) Señora presidenta, por unanimidad quedan aprobadas las actas referidas.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, secretario. Agradezco su votación. Y antes de pasar al siguiente punto a continuación les pasaran la rúbrica de los integrantes de la Junta Directiva, la hoja de firmas, a efecto de que a las referidas actas se les dé el trámite ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados conforme al artículo 160, numeral 3, del Reglamento.

El punto número cuatro es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes proyectos de dictamen. A continuación vamos a analizar, discutir y, en su caso, aprobar dos proyectos de dictamen, que son los siguientes, lo explico muy brevemente:

Primero el proyecto de dictamen sobre la minuta del Senado de la República, para que se deseche el proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, que fue turnada a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

Segundo, el proyecto de dictamen sobre las proposiciones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a que aplaze la entrada en vigor y, en su caso, se revisen los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de la televisión y audio restringidos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de noviembre de este año.

Se presenta para su análisis en ese orden, es decir, primero la minuta del Senado y luego las proposiciones con punto de acuerdo, conforme el artículo 175 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ya que es previamente en ese orden preferente en que los asuntos deben tratarse en comisiones. Y al efecto solicito a la Secretaría que me auxilie con la lectura de la parte conducente de dicho precepto reglamentario.

El secretario diputado : Con su permiso doy lectura al artículo 175, que dice:
En las reuniones de las comisiones los asuntos se tratarán preferentemente en el siguiente orden:

- I. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior;
- III. Proyectos de dictamen para discusión y votación de:

- a) Iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal;
- b) Minutas;
- c) Iniciativas y proposiciones a nombre del Grupo;
- d) Iniciativas presentadas por diputados, diputadas, senadores, senadoras, legislaturas de los Estados;
- e) Opiniones;
- f) Proposiciones con Punto de Acuerdo;

4.1 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen sobre la minuta del Senado de la República, por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, que fue turnada a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

La presidenta diputada Lía Limón García: Ése es el cuarto punto. Este primer dictamen muy brevemente versa sobre un proyecto ya aprobado por el Senado de la República, donde refiere que el asunto ha quedado sin materia, ya que el proyecto de iniciativa versó sobre la ley abrogada, que es la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo que no resulta pertinente que nos pronunciemos sobre una reforma o una ley que ya está abrogada y que no tiene vigencia.

Además hay que señalar que la pretensión consistente en que no haya contenidos que fomenten estereotipos o promuevan la discriminación en los contenidos audiovisuales ya está contenida en la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, por lo que sería una reiteración.

Se reitera, ha quedado que se trata de una ley abrogada, no hace sentido alguno o mayor reflexión sobre este tema y por ello, sino existe inconveniente, solicitaría que pasáramos directamente a la votación de este tema. Agradecería al secretario solicitar la votación.

El secretario diputado : Con todo gusto. Por instrucciones tuyas, y en votación nominal, se les pide a las legisladores y a los legisladores presentes que expresen de favor el sentido de su voto manifestando claramente la expresión a favor del dictamen o en contra del dictamen para los efectos, por eso solicito que se nos preste un micrófono para que inclusive quede perfectamente grabado el sentido del voto de las y los diputados. Iniciando por la diputada María Verónica Agundis Estrada.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Muy buenos días a todos. María Verónica Agundis Estrada, del Partido Acción Nacional, a favor.

El diputado Pablo Bedolla López: Pablo Bedolla López, a favor.

El diputado Sergio López Sánchez: Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD, a favor.

La diputada Yarith Tannos Cruz: Yarith Tannos Cruz, a favor.

La diputada Carmen Salinas Lozano: Carmen Salinas, a favor.

El diputado Exaltación González Ceceña: Exaltación González, del PAN, a favor.

El diputado David Epifanio López Gutiérrez: David López Gutiérrez, del PRI, a favor.

La diputada Paloma Canales Suárez: Paloma Canales, a favor.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos: Gerardo Cuanalo Santos, del PAN, a favor del dictamen.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Virgilio Caballero, Morena, a favor.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

El diputado Pablo Elizondo García: Pablo Elizondo, a favor.

El diputado Tomás Octaviano Félix: Tomás Octaviano, del PRD, a favor del dictamen.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández: José del Pilar Córdova, del PRI, a favor.

El diputado Benjamín Medrano Quezada: Benjamín Medrano Quezada, a favor

La diputada Lía Limón García: Lía Limón, a favor.

El diputado Fernando Navarrete Pérez: Fernando Navarrete, a favor.

...

(Sigue turno 2)

El diputado Fernando Navarrete Pérez: Fernando Navarrete, a favor.

El secretario diputado : ... señora presidenta, le informo que por unanimidad y con el voto de 17 diputados presentes se aprueba dicho dictamen.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, diputado. El siguiente punto es el proyecto de dictamen sobre las proposiciones con punto de acuerdo por las que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a que aplaze la entrada en vigor y en su caso se revisen los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio a la televisión y audios restringidos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2015.

Este segundo dictamen versa sobre los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de la televisión y audio restringidos, emitidos por la Secretaría de Gobernación y como ya se dijo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de este año.

Fundamentalmente los proponentes exponen, como pudieron ustedes ver en el dictamen que se les transmitió y en los puntos de acuerdo exponen tres puntos básicamente y me permito resumirlo así:

Primero. Que el procedimiento para la emisión de los lineamientos no fue conforme a los cauces legales y reglamentarios.

Segundo. Que la Secretaria de Gobernación no tiene para emitir los lineamientos y debiese ser el IFT, la autoridad competente que los emita y,

Tercero. Que las franjas horarios establecidos en los lineamientos atentan contra el interés superior de la infancia, ya que les permiten ver programación no apta para menores.

Como no daré lectura a cada uno de los considerandos del dictamen, ustedes pudieron conocerlos en su momento, pero bueno, me parece importante señalar un par de ellos para que los puedan conocer.

Primero, en cuanto a la competencia de la Secretaría de Gobernación para dictaminar sobre este tema está fundamentado en el artículo 217, fracción octava de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión que establece justamente la atribución expresa de la Secretaría de Gobernación para

emitir los lineamientos de clasificación para transmisiones de radio y televisión. Los estoy resumiendo o ustedes tienen el documento donde se exponen cada uno de estos.

El siguiente, el otro punto que tienen que ver con las, bueno, se hizo una amplia exposición en la que incluso se dictó el propio dictamen de la Ley Federal de Telecomunicaciones donde abundaba este tema específico de la competencia y que me parece deja claro que sí hay competencia.

Por otro lado, sobre el procedimiento legal para llevar a cabo la publicación de los lineamientos. Aquí me parece señalar que el procedimiento legal fue apegado a la ley, no sólo en cuanto a la competencia de la Secretaría de Gobernación, si no en cuanto al proceso que se llevó a cabo.

Entre otras cuestiones llevó a cabo la consulta pública de más de, bueno, la consulta debe de ser de 20 días y se llevó a cabo por 22 días, donde se colgó en la página de Internet. Se colgaron estos lineamientos como ya nos lo pudieron explicar funcionarios de la propia Secretaría de Gobernación, en la reunión que tuvimos en el Senado. Estuvieron colgados estos lineamientos de la página de Internet, 22 días para consulta pública tal cual lo establece la Ley de Transparencia y así como lo señala la propia Cofemer, cumpliendo así con el procedimiento de consulta antes de llevar a cabo la publicación de los mismos.

Por otro lado me parece importante señalar también la entrada en vigor de estos lineamientos, suspender la entrada en vigor de estos lineamientos me parece que sería justamente atentar contra el interés superior de la niñez, porque quedarían simplemente desprotegidos, es decir, no habría nada, ningún elemento, ningunos lineamientos que los protegieran y por todo sería me parece dejarlos en cuenta a contenidos dejarlos de algún modo en desprotección, por un lado.

Además, por otro lado, hay términos señalados en la ley, en los transitorios de la Ley Federal de Telecomunicaciones sobre la expedición de estos lineamientos que se estarían violando en caso de suspender su aplicación.

Es decir, que la Secretaría de Gobernación tiene que cumplir con un plazo establecido en la propia ley que se está cumpliendo y de no hacerlo se estaría violando la propia ley. Por otro lado me parece importante señalar que en cuanto al tema aquí vertido en los puntos de acuerdo sobre que vulneran los derechos de las audiencias, particularmente de las audiencias infantiles.

Me parece que sostener esa afirmación me parece que es prejuzgar sobre los contenidos de las transmisiones en radio y televisión cuando no tenemos en el Congreso facultades para ello. Además, es importante señalar que, hay que decir que para poder restringir la libertad de expresión, se requiere que haya una afectación directa y evidente y no así una mera consideración u opinión sobre el particular.

La actividad que considero nos toca a los legisladores sobre estos temas debe de perfilarse por supuesto a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos, el de la libertad de expresión y me parece importante en el quinto punto – como ustedes pudieron ver–, se abundó sobre la importancia del respeto a la libertad de expresión, se abundó ampliamente y me parece importante tomarlo en cuenta.

Porque me parece importante considerar que sería riesgoso que esta comisión cayera en una práctica de vulnerar la libertad de expresión, es decir, devolvernos de algún modo nosotros sensores, lo cual no es, en mí opinión, nuestra función.

Me parece que la emisión de exhortos de este tipo podría simplemente poner en riesgo el principio de libertad de expresión, que creo, se debe de defender en este Congreso.

En el sexto punto sobre las consideraciones que se pretenden realizar la afirmación relativa que los lineamientos dejen en estado de indefensión a la niñez, frente a los contenidos de los televisivos, se hizo una amplia exposición, donde me parece que no solo existe todo un esquema de protección a las audiencias en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que está aquí explicado, sino que también la propia Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establecen sus artículos 68, 69 y 70, un propio esquema de protección a la infancia.

Es decir, los lineamientos no son el único instrumento para la protección de las audiencias ni mucho menos para la protección de las audiencias infantiles, además, de la ley ya mencionada incluso la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece la posibilidad de que se lleven a cabo sanciones para quien vulnerara los derechos, el interés superior de la infancia y no solo eso, sino además la propia ley obliga a que los contenidos se tengan que ser acordes con el interés superior de la infancia. Es decir, ya está ahí establecida la importancia de no vulnerar el interés superior de la infancia.

Por otro lado, por último, me gustaría mencionar haciendo una conclusión general, me parece importante referir, como se refieren en el último considerando, insistir en el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales y reglamentarios para la emisión de actos administrativos de carácter general, que se siguieron en el caso...

(Sigue turno 3)

... administrativos de carácter general que se siguieron en el caso de la expedición de estos lineamientos y la atribución que tiene la propia Secretaría de Gobernación, la importancia de no aplazar su implementación por justamente no dejar desprotegida esta audiencia, que es la infancia, y la defensa de la libertad de expresión.

Por último, la existencia ya de todo un sistema de protección a las audiencias, particularmente a las infantiles establecidas en el artículo, no sólo en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino los propios artículos 68, 69 y 70 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo tanto, se propone la aprobación de este dictamen, acordando tres puntos básicamente. Primero, desechar... es que no está aquí la última, esta no es la última versión.

El primer punto es, desechar las proposiciones con punto de acuerdo que se abordan en este dictamen por las consideraciones previamente expuestas.

El segundo punto es, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se exhorta a las autoridades competentes a garantizar en todo momento que los contenidos que se difundan en radio y televisión, no afecten el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, ni contravengan el principio de interés superior de la niñez.

Tercero. Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.

Pongo a su consideración estos temas y quienes quisieran hacer uso de la palabra, están en su derecho de hacerlo.

El diputado : Si me hacen favor de comentar solamente su nombre y si su participación va en contra o a favor, para poderlos anotar.

El diputado : Amigas diputadas, amigos diputados muy buenos días. Gracias, diputada presidenta.

Sobre este asunto, creo que sin duda es una proposición con punto de acuerdo con varias aristas, todas ellas para un servidor en favor de aplazar la entrada en vigor de los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de la televisión y audio restringido.

Desde mi perspectiva, debemos optar por un rediseño, una consulta para efectos de su estudio, allegarnos de opiniones de expertos y de los sectores involucrados.

En resumen, una nueva propuesta será fundamental para estar acordes con los tratados internacionales y el principio constitucional de velar por el interés superior de la infancia, adicionalmente una recomendación para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones regule, promueva y supervise el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, sería muy conveniente.

De tal suerte que es necesario reconsiderar la definición de las franjas horarias establecidas en los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audiorrestringidos en favor de la población infantil de nuestro país.

Si bien es cierto que existen argumentos en que el Congreso estaría excediendo sus facultades de exhorto hacia la Secretaría de Gobernación por los contenidos, es también menester recomendar una revisión más amplia de los mismos.

Por otro lado, los derechos de las audiencias corresponden única y exclusivamente a los televidentes y radioescuchas, por tanto, inferir que el aplazamiento va en contra de ellas, me parece excesivo.

Con esta proposición no se pretende vulnerar en ningún momento la libertad de expresión, ni restringir los lineamientos, sino tener opiniones diversas y generar mayores criterios de decisión.

Por tanto, compañeras y compañeros diputados, mi solicitud en lo particular es en favor de aplazar la vigencia de los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audiorrestringidos.

Es cuanto, diputada presidenta. Gracias.

El diputado : Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la voz, para hablar... solamente quiero saber el sentido de los señores diputados Ángel Antonio Hernández y Virgilio Dante Caballero, para saber a quién darle el uso de la voz primero, si va en favor o en contra. Van en contra.

Entonces tiene el uso de la voz, primero, el diputado Pablo Elizondo, y posteriormente los señores diputados Ángel Antonio Hernández y Virgilio Dante Caballero.

El diputado Pablo Elizondo García: Muy bien. Muy buenos días, señores.

De acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se siguió, el procedimiento correspondiente se puso a consulta pública y el artículo 127 que corresponde a la Secretaría de Gobernación en su párrafo número 10, establece los lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, a fin de asegurar los valores y principios a que se refiere el artículo 3 de la Constitución.

Así es que en este caso, en mi persona y por parte de la bancada que nosotros representamos del PRI, vamos a favor de este contenido. Muchas gracias.

El diputado : Gracias, diputado Elizondo. Tiene el uso de la voz, para hablar en contra, el diputado Ángel Antonio Hernández.

El diputado Ángel Antonio Hernández : Muchas gracias diputadas, diputados.

Efectivamente aquí viene una serie de argumentos jurídicos que están bastante bien sustentados, esa parte no es la grave. Aquí el asunto es que estamos viendo que dentro del dictamen que están anteponiendo el asunto de la libertad de expresión, que finalmente todos debemos hacernos responsables con respecto a los contenidos que nuestros niños deben ver.

Efectivamente no puede ser tan adverso ese asunto.

Yo, por ejemplo, me aterroraría que mis hijos estuvieran expuestos ante el... televisivo y al haber respeto a aquellos que prefieren acceder a ese tipo de transmisiones.

Sin embargo, aquí se trata de un asunto de sensibilidad, ya que debemos entender que se está transformando nuestra sociedad y ciertamente no todas las condiciones, no en todas las casas existen esas condiciones para cuidar a lo que están expuestos los niños, a veces los padres ambos trabajan, y de pronto algún familiar, algún amigo, es quien se hace responsable de los niños, y ellos de forma libre se quedan expuestos a estas situaciones.

Lo que a mí me parece realmente grave con respecto a estos lineamientos, es un asunto particular que viene –permítame un momento– en el reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, ya que ahí es donde hay una ambigüedad jurídica de la cual se están aprovechando para transmitir publicidad de comida chatarra, bebidas endulzadas, que finalmente viene siendo un gran negocio y nuestro público infantil es quien queda particularmente expuesto.

Aquí el asunto es que además del tipo de contenidos de índole sexual o violencia, aparte de eso, esos contenidos pueden estar acompañados de publicidad para que nuestros niños se vean tentados a consumir comida chatarra y otro tipo de cuestiones que promueven la obesidad.

Por lo tanto, en ese sentido estamos violentando sus derechos fundamentales, que es el derecho a la salud.

Es particularmente, por esta situación por la que nosotros pediríamos que efectivamente se aplazara este asunto para marcar una pauta con respecto a los contenidos.

Es cuanto, diputada presidenta.

El diputado

diputada Verónica Agundis

: Gracias. Tiene el uso de la voz para hablar en pro, la

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Muy buenos días a todos.

Con todo respeto, yo estoy de acuerdo en que en muchas ocasiones los contenidos no son los mejores, pero aquí la misma ley ya lo contempla, el artículo 68 de la Ley General de los Derechos de los Niños y las Niñas, Adolescentes, mandata a las autoridades competentes, vigilar que los concesionarios se abstengan a difundir o transmitir información, imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo...

(Sigue turno 4)

... imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes o que hagan apología del delito en contraversión del principio de interés superior de la niñez. Ya lo contempla la ley, y bueno, yo estoy de acuerdo en que muchos niños crecen solos, pero yo creo que también aquí hay bases que están en la casa.

Estoy en contra de aplazarlo porque ya lo contempla la ley y el platicarlo con demás personas también va en contra de los derechos de libertad de expresión. Y creo que también es una corresponsabilidad, los padres también tenemos que tomar esa responsabilidad de qué es lo que están viendo nuestros niños y los mismos transmisores de los contenidos que están ofertando no nada más a los niños, a toda la población. Gracias.

El secretario diputado : Muchas gracias, diputada. Tiene el uso de la voz para hablar en contra, en esta discusión, el señor diputado Virgilio Dante Caballero.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, secretario, gracias, compañeros. En competencia de nuestras funciones como legisladores, está claro que debemos promover el desarrollo armónico de la niñez, que incluye evitar las influencias nocivas de los medios de comunicación a través de sus imágenes y contenidos.

Los medios de comunicación tienen un papel fundamental en el mejoramiento de las relaciones humanas e interpersonales; son una herramienta para la información y para la modificación de los antivalores, de los roles estereotipos de género como los fundados en las relaciones de poder que atentan contra los derechos fundamentales de las personas.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, recuerda que en la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, en su artículo 17 establece que “niñas y niños tienen derecho a recibir de los medios de comunicación, información que sea importante para su bienestar y desarrollo, y que las personas adultas deberán cuidar que esta información sea adecuada”.

La Declaración de Principios sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en los medios de comunicación, contiene cinco principios orientados a garantizar el interés superior de la infancia. Ellos son:

Uno. Se debe respetar el derecho a la dignidad de niños y niñas y adolescentes.

Dos. Se debe respetar el derecho a la no discriminación de niños, niñas y adolescentes por razón de edad, raza, etnia, sexo, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

Tres. No se difunden contenidos que atentan contra los derechos a la identidad e intimidad personal y familiar de los niños, niñas y adolescentes.

Cuatro. Se adecua la difusión de escenas o contenidos violentos al horario de protección familiar.

Cinco. Se generan espacios de participación de niños, niñas, adolescentes, respetando sus derechos y en ningún caso se les expone, en ningún caso, a situaciones de violencia física o psicológica.

Contrario a lo que este dictamen establece en su cuarta consideración, no suspender la entrada en vigor de los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales y de las transmisiones radiodifundidas en el servicio de televisión y audio restringidos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2015, iría en contra de los derechos de las audiencias, principalmente de las infantiles.

Contradecir el artículo quinto transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para emitir los mismos dentro de los 180 días naturales siguientes a la expedición del presente decreto o transgredir el artículo 69 de la Ley General de Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes, que ordena que las autoridades competentes a vigilar clasifiquen las películas y programas de radio y televisión en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no significa “aplazar o suspender el derecho de las audiencias”, tampoco “se menoscaba la facultad prevista para la Secretaría de Gobernación para verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación”, como señala este dictamen que amablemente nos hizo llegar la presidenta de esta comisión.

Por el contrario, como diputados, como diputadas, estamos ejerciendo el mandato encomendado por el Poder Legislativo de vigilar el cumplimiento de la ley.

Exhortamos a la Secretaría de Gobernación a aplazar la vigencia de los lineamientos y revisar los mismos no es una mera consideración u opinión sobre el particular, ni resulta muy riesgoso que se caiga en la práctica de que un órgano político con expresiones plurales se convierta en sensor, como lo dice el dictamen, lo que iría en contra de la naturaleza plural y de tolerancia que debe imperar en un parlamento, y mucho menos representa una restricción a la libertad de expresión o acto de censura, cuando la Secretaría de Gobernación, como parte del Poder Ejecutivo está obligada a escuchar a los

organismos defensores de derechos humanos, a la sociedad civil, y por supuesto, al Poder Legislativo, lo que no se contrapone para que se realice un análisis exhaustivo de los lineamientos, toda vez que al Estado le corresponde igualmente promover, resguardar y vigilar los derechos de la infancia.

En la octava consideración, se señala que “la regulación excesiva restrictiva o que limite a la radio y televisión frente a otras plataformas tecnológicas, reduce la posición competitiva de la radio y la televisión frente a las nuevas tecnologías de la información.

Cabe preguntar entonces ¿a quiénes beneficia y a qué intereses económicos responden estos lineamientos? Pregunta que convenientemente no respondió el subsecretario de Contenidos de la Secretaría de Gobernación, Andrés Chao Ebergenyi, en la reunión conferencia de trabajo celebrada en el Senado de la República.

También se afirma que los lineamientos es un ordenamiento equilibrado en cuanto a las obligaciones que impone y que perseguir un marco más acotado o restrictivo en las clasificaciones programáticas, restaría condiciones de competencia a la radiodifusión mexicana.

Entonces ¿para quién o bajo el mandato de qué intereses se ha redactado este dictamen? O bien ¿con qué personeros en conjunto se ofrece la argumentación ofrecida en este dictamen de la Comisión de Radio y Televisión de esta legislatura?

Por todo lo anterior manifestamos nuestro rechazo al sentido de la minuta, toda vez que este dictamen pone por encima de los derechos de la niñez y del interés superior de la infancia, la noción de competencia efectiva al imponer estos criterios de clasificación para brindar mayores beneficios a las empresas del servicio de televisión y audio en un contexto en el que los medios digitales de comunicación captan mayor cantidad de público.

Por último, es preciso hacer notar que los lineamientos son otra puerta, tal como lo mencionaron diferentes diputadas y senadores del PRI, PAN y PVEM, para la regulación del internet, cuando este derecho no ha sido promovido ni está asegurado para toda la población mexicana. Muchas gracias.

El secretario diputado : Muchas gracias, diputado Virgilio Caballero. Si me permite la señora presidenta, quisiera también su servidor entrar a la discusión en sentido afirmativo.

Señoras diputadas y diputados, hemos escuchado ya una serie de argumentos, que no porque no sean válidos. Yo creo que cada quien tenemos el derecho de expresarnos, para eso somos pares y para eso estamos de acuerdo y algunas veces no estaremos.

En lo que yo no estoy de acuerdo, y por eso mi voto será en el sentido afirmativo a este dictamen, es en el aplazar la vigencia de los lineamientos, digo, si tanto tiempo se tuvo por parte de la propia Secretaria de Gobernación y hubo la fundamentación legal contenida en sus términos, por qué hacerlo en una reunión como esta donde vamos, seguramente, a aprobar el no aplazar esta vigencia de los lineamientos.

Se ha hablado de los derechos de las audiencias, se ha hablado también de los derechos fundamentales de las personas, se ha hablado de la aplicación de la Ley General de los Derechos de los Niños y las Niñas. Y aquí lo que me queda muy claro es que no hay ningún...

(Sigue turno 5)

... de los derechos de los niños y las niñas. Y aquí lo que me queda muy claro, es que no hay ningún trasfondo ni ningún interés particular.

Aquí lo que debemos velar es precisamente porque en estos horarios donde algunos legisladores han referido su inconformidad en este aplazamiento que pretenden para figurar a modo el sentido de estos lineamientos, creo entonces que para eso están las autoridades para que la vigilen.

Nosotros solamente somos una autoridad de paso, somos un poder que no va a ejercer ningún otro más que el decidir si aplazamos o no estos lineamientos, para eso hubo un tiempo específico que la propia Secretaría de Gobernación dio a conocer, se subió, como bien lo dijo la presidenta y como ya lo explicó el propio subsecretario de Gobernación y como lo explicó el propio director de RTC, en el que todos y cada uno de los contenidos y las prohibiciones que tienen.

Yo no creo entonces que las propias empresas, hablando de empresas privadas, pudieran exponerse a violar esta ley, que con alto sentido de generosidad para los niños y las niñas, y sobre todo en la

intransigencia en la que caemos de repente los que somos responsables de nuestros hijos, porque aquí toda la culpa la tiene el Estado o pareciera que el Estado es el culpable de todo.

Hay algunas otras plataformas que hoy en día son mucho más importantes en materia de violencia y de exposición para los niños y niñas y que violentan más sus derechos, y que los legisladores que debiéramos estar ocupados, no preocupados, ocupados en este tema no lo estamos haciendo.

Yo creo que es mucho más importante la regulación de la entrada de los videojuegos y ver que los que en este momento ejercen el derecho como autoridades, en este caso los jefes delegaciones, los presidentes municipales, que son los que regulan todos los actos de comercio en este país, debieran estar cerrando en este momento todos y cada uno de los lugares donde se expenden para los niños este tipo de frivolidades y de diversiones, que son los videojuegos.

Ahí debiéramos ocuparnos, señoras y señores diputados, no en un asunto que va a ser de un tránsito por esta Cámara y que seguramente quienes no estén de acuerdo tendrán su facultad para hacerlo en el pleno, con sus debidas reservas y que seguramente habremos de debatir.

Yo les insto, señoras y señores diputados, a que demos paso a que esto funcione, a que esto vaya avanzando, a que los derechos de las audiencias sean respetadas plenamente, pero además nosotros no seremos las autoridades que vayan a ejecutar el derecho de las audiencias, que quede muy claro.

Nosotros solamente hacemos o generamos las leyes, quienes las deben hacer cumplir son otras autoridades, como en el caso de la Secretaría de Gobernación, por eso mi voto irá a favor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, diputado. El diputado Sergio López Sánchez, para hablar en contra.

El diputado Sergio López Sánchez: Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Si bien es cierto que la Secretaría de Gobernación tiene las facultades para emitir los lineamientos, también lo es que estos violan los derechos de las audiencias de las niñas y de los niños, y además esto no quiere decir que no sean revisados y se emitan nuevos lineamientos que cumplan con los estándares internacionales.

Sólo quiero señalar, que cuando se ha mencionado que no afecta los derechos de la niñez, en los nuevos criterios permiten que el contenido dirigido a adolescentes mayores de 12 años se trasmita a partir de las 16 horas, en lugar de las 20 horas como se regulaba anteriormente.

Además, la nueva regulación permite que se proyecte contenido para mayores de 15 años a partir de las 19:00 horas y para mayores de 18 años a las 21:00 horas, exponiendo por más tiempo a las niñas, niños y adolescentes a escenas de violencia, consumo de sustancias ilícitas, desnudez erótica y cualquier tipo de lenguaje.

Lo grave de esta situación es que nos encuentra ningún tipo de argumentación que sustente esa clasificación, especialmente si se considera el estudio sobre oferta y consumo de programación para público infantil, elaborado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual indica que de 13 a 17 horas comienza la curva de crecimiento de exposición a la televisión y alcanza entre las 20 y 22 horas el horario con mayor nivel de encendidos por parte del público infantil.

El contenido televisivo es una herramienta de gran importancia en el desarrollo y la formación de la infancia y de igual manera impacta en el derecho a la información, así como en otros derechos, como a la educación y a la cultura de niñas, niños y adolescentes.

Mientras en otros países la tendencia es aumentar la protección a los menores, en México se modifican las normas en forma regresiva. Es decir, se privilegia los intereses de las televisoras antes que los derechos humanos y más aún el interés superior de la niñez.

De tal manera, compañeras y compañeros, que hacemos el llamado para que pudiéramos revisar con mayor detenimiento este dictamen, y nuestro planteamiento sería en el sentido de que en efecto se aplase la entrada en vigor y además se revisen puntualmente los lineamientos, la clasificación de contenidos audiovisuales. Es cuanto, diputada presidenta.

El secretario diputado : Diputada, le informo que ya no existe anotado ningún otro diputado. Ah, muy bien. Hay una participación más, ¿a favor o en contra, diputado? A favor.

El diputado : Muy bien, compañeras y compañeros diputados, ya quedó clarísimo que no es estrictamente de nuestra facultad el especificar o poner parámetros para los contenidos. Ya quedó también muy claro que en la niñez existe una ley específica que le protege.

Aquí de lo que estamos hablando es de otra cosa, es simplemente de si damos cauce a que se emitan estos lineamientos que han sido, por cierto, con todo tiempo mostrados, exhibidos y puestos en la posibilidad de ser analizados y eventualmente confrontados por todos nosotros y por los expertos que hayan estado interesados en ello. Es decir, no es algo que se esté decidiendo con premura ni con desconocimiento, para quien lo quiso hacer estuvieron a disposición.

Aquí el problema no es tanto de lineamientos, sino de contenidos. Yo creo que es importante, por las características de la conformación de este órgano legislativo, que asumamos con claridad una responsabilidad, la primera es como personas.

A ver, la familia que es libertina o liberal o puritana, encontrarán dentro de su ámbito de convivencia el cómo sus hijos vean o dejen de ver lo que no está dentro de su propia condición. Suponer que nosotros podemos desde aquí definir lo que vean los menores, se me hace francamente no solamente excesivo, sino hasta cuestionable.

No sé qué se pretendería, a ver, nos vamos a poner así como en naranja mecánica para que los niños vean exactamente lo que queremos, será absurdo. O pretendemos ser como el Big Brother y no me refiero al programa este, sino al de... que nos vigile, qué hacemos y dejamos de hacer.

Hay un elemento fundamental que es la libertad, sí debemos de promover que haya libertad y debemos de promover que haya compromiso con la infancia, que haya compromiso con nosotros, con el tipo de sociedad que queremos construir.

Me suena muy contrarrutata que hablemos de libertad y de libertades y cuando se trata de abrir espacios para que efectivamente nos comprometamos como sociedad para supervisar en qué términos de libertad crecemos y nos desarrollamos, entonces ya le buscamos peros.

Yo creo que lo que hay que hacer es comprometerse como sociedad, evidentemente como Poder Legislativo, para que nuestra sociedad sea más sana, pero no va a ser con imposiciones hacia los contenidos de nuestra infancia, hay que mejorarlos, eso sin duda.

Hay que buscar que mejoren esos contenidos, eso sí debemos de propugnar, pero francamente el oponernos a que se emitan nuevos lineamientos a estas alturas, cuando ha habido oportunidad de discutirlos suficientemente, yo no sé si de verdad sea una actitud responsable del Poder Legislativo.

Yo insisto, que si tenemos preocupaciones, más deberíamos de estar preocupándonos por el tipo de sociedad que estamos construyendo, porque yo les preguntaría una cosa, ¿y por qué a los niños sí deberíamos de estarles imponiendo qué deben de ver? ¿Por qué no a nosotros como adultos? A lo mejor en una de esas...

(Sigue turno 6)

... que deben de ver, por qué no nosotros como adultos, a lo mejor en una de esas hasta nosotros mismos necesitamos que nos vayan poniendo cauces de por dónde poder desarrollarnos. Porque nada nos garantiza que de verdad seamos las personas que debemos ser, ni los legisladores que deberíamos ser.

Creo que en términos de crecimiento, todos tenemos todavía un buen tramo por caminar. Muchas gracias.

El : Gracias, tiene el uso de la voz la licenciada y presidenta de esta comisión para hablar en pro del dictamen.

La presidenta diputada Lía Limón García: Yo solo quisiera, a manera de conclusión de los argumentos que aquí se han vertido. Primero decir que yo insisto, sí me parece fuera de lugar aplazar los lineamientos argumentando una desprotección que no existe.

Primero, no existe esa desprotección porque hay todo un sistema establecido para la protección no solo de los derechos de las audiencias establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sino también, específicamente, un sistema establecido en el artículo 70 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde establece la posibilidad de que cuando hubiese un contenido que pusiera en riesgo el interés superior de la infancia, puede ser éste, puede existir una queja ante la Procuraduría de la Infancia, recientemente creada, o ante, por cualquier interesado o por esta propia Procuraduría buscar que ese contenido se modifique.

Es decir, estos lineamientos no están dejando en el abandono a una audiencia tan importante como la infantil. Están, incluso, cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 69 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que establece la importancia de que exista esta clasificación que se está dando con los lineamientos.

Entonces, me parece que decir que los lineamientos violan el interés superior de la Infancia me parece que es hablar a priori. Me parece que es hablar sin ver un caso específico, que por supuesto, en caso de que se diera se debería atender de violación directa por un contenido específico que dañe.

Insisto, aquí la preservación es la preservación de la libertad de expresión, equilibrada con garantizar el interés superior de la infancia. Y es eso lo que se tendrá que cuidar, por supuesto, en las programaciones y por supuesto, por parte de las propias instancias encargadas de vigilar los contenidos que son varias. Ya mencioné, la Procuraduría de la Infancia, pero también en su caso está la propia Secretaría de Gobernación. Y también está en el caso de, como lo mencionaba el diputado Ángel Antonio, de comida chatarra, está la propia Cofepris encargada de atender que no se afecte tampoco la salud con la publicidad de comida chatarra en determinados horarios.

Estos lineamientos, y a mí me parece también muy importante señalarlo, no responden a los intereses de nadie, responden a la obligación de la Secretaría de Gobernación, primero, legal, establecida en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Y también la obligación que tiene la propia Secretaría con la ciudadanía. Se cumplió con los plazos establecidos en la ley para recibir opiniones a través de la consulta pública. Y esas opiniones en ningún momento pusieron en cuestión los lineamientos.

Entonces, me parece que cuando se siguió un procedimiento jurídico, entonces qué garantía tiene una dependencia de emitir los lineamientos o un reglamento cuando lo hace conforme lo establece la ley y aquí venimos a cuestionarlo.

Me parece completamente fuera de lugar. Pero además, también cuando están cumpliendo con esta obligación que les marca el propio artículo 69 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que mandata a las autoridades competentes a vigilar que se clasifiquen las películas, programas de radio y televisión en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por último, me parece importante decir que yo coincido con la importancia de primero que en otros ámbitos se haga el trabajo de generar conciencia, incluido en el espacio escolar, es decir, me parece que sí, por supuesto, se tiene un reto en buscar que los niños vean determinado contenido. Sí, pero me parece que esa conciencia se tiene que generar en los espacios adecuados, ¿por qué? Porque el día de mañana, que en efecto, aquí el diputado Virgilio Caballero mencionaba que el acceso a Internet es restringido, sí, sí es restringido, pero será menos restringido en los próximos años. Justamente porque estamos llevando a cabo un proceso de transición a la digitalización que libera espacio del espectro porque se busca que mayor número de población, que más porcentaje de la población tenga acceso al Internet, y por lo tanto, eso les dará acceso a otro tipo de contenidos. Además de los establecidos en videos y videojuegos.

Y me parece importante decirlo, es fundamental generar conciencia en los padres de la obligación que tienen de vigilar qué contenidos ven sus hijos, estoy de acuerdo en que muchos padres trabajan en horarios donde los hijos ya regresaron de la escuela, pero me parece que tiene que haber, incluso, un diálogo constante que genere la conciencia de los hijos.

Y también en el espacio escolar. Es decir, me parece que se tiene que trabajar en crear más conciencia, porque los niños, niñas y adolescentes, con el avance de la tecnología cada vez están más vulnerables a una serie de contenidos, incluso a través de redes sociales, a riesgos que los papás tienen que trabajar y que los hijos tomen conciencia de esos riesgos.

Toda la serie de elementos que señalan de la normatividad internacional en materia de derechos de la infancia no hace falta ni siquiera aludir a ella. Nuestra Ley General de Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes es una amplia ley que recoge todos los tratados internacionales en materia de infancia que ha suscrito nuestro país y que justamente los pone, los aterriza.

Y justamente es ahí, es en esta misma ley en donde se establecen las obligaciones y el esquema de protección en el caso de contenidos.

Hay que estar, por supuesto, creo que sí nos toca estar vigilantes a que esta programación no ponga en riesgo el interés superior de la infancia.

Nos toca también estar vigilantes a que las dependencias encargadas de garantizar eso hagan su papel, en caso de que hubiese un caso específico. Pero me parece que pedir que se posterguen los lineamientos no solo pone en riesgo a la propia infancia porque se les deja descubiertos, porque simplemente no habría lineamientos que regularan contenidos, sino que además, insisto, me parece un juicio a priori. Me parece un juicio a priori, completamente innecesario de hacer en este momento.

Yo por eso insisto y hago un llamado a que permitamos la implementación de estos lineamientos y estemos atentos y por supuesto, por eso incluí como propuesta en uno de los puntos, el exhorto que se hace a las autoridades, a que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que garanticen en todo momento que los contenidos que se difundan en radio y televisión no afecten el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Y creo que ahí sí nos toca permanecer vigilantes.

Pero también, por supuesto, respetando el no hacer un juicio a priori que lo único que haga sea limitar la libertad de expresión. Lo único que se está cuidando con estos lineamientos y así lo ha hecho la Secretaría de Gobernación es el proteger a las audiencias, por supuesto, incluidas las infantiles y el vigilar la implementación de este esquema de lineamientos en favor de la ciudadanía.

No hay que olvidar que es la propia secretaría la que está a cargo del sistema nacional de derechos de niñas, niños y adolescentes que se acaba de instalar la semana pasada. Por tanto, conoce...

(Sigue turno 7)

... que se acaba de instalar la semana pasada. Por lo tanto, conocen perfectamente su papel en este tema en específico, y en varios otros, y me parece que si algo se ha hecho desde esa instancia al impulsar la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es trabajar a favor del Interés Superior de la Infancia. Es cuanto.

El secretario diputado : Para efectos de ver si existe la posibilidad de una segunda ronda, señora presidenta quisiera preguntar por el formato que tenemos, si es de aprobarse por la mayoría de las y los legisladores, una segunda ronda de participaciones en la discusión o si es que le permite al señor diputado si consideran que está suficientemente discutido el asunto, porque la lista de oradores se agotó, entonces.

El diputado Dante Virgilio Caballero Pedraza: Perdón, diputado no es una ronda lo que está en entredicho en este momento, sino mi derecho a hablar, nada más.

El secretario diputado : Si no tienen ningún inconveniente adelante, diputado.

El diputado Dante Virgilio Caballero Pedraza: Sólo para dos cosas muy breves. Poner en duda que nosotros, como legisladores tenemos la obligación de proteger el desarrollo armónico y feliz de los niños y adolescentes de nuestro país pondría en duda la razón de esta propia comisión. ¿Qué estamos haciendo aquí? Si no tenemos autoridad para definir cuestiones como las que estamos tratando, entonces, para qué estamos aquí hoy mismo, y para qué hemos tratado otras veces, y para qué lo vamos a llevar a un pleno. Poner en duda la facultad que tiene el Congreso sobre algo tan decisivo, como es el desarrollo de la niñez y la juventud es una equivocación de fondo, que no podemos cometer.

En segundo lugar, muy brevemente, hablamos constantemente a lo largo de estas sesiones, la anterior y ésta, de la legislatura, la normatividad nacional, internacional que protege a los niños y a los jóvenes de

los contenidos equis o ye, pero no hablamos del interés de las televisoras, que es lo que está aquí de por medio.

La Secretaría de Gobernación está ampliando la transmisión a horarios en que los niños ven la televisión con contenidos que ya se conocen, y no hay prejuicios en este sentido; que ya se conoce que son de alta peligrosidad para la salud mental y física de las personas, no sólo de los niños, de las personas.

Las televisoras, ya se sabe qué pasan a esas horas. La Secretaría de Gobernación no está protegiendo a los niños al hacer estas recomendaciones de nuevo horario, todo lo contrario, los está desprotegiendo, justamente desprotegiendo.

Yo pregunto a la presidenta, con todo respeto, ¿cuáles son las razones justificatorias de Gobernación y de este dictamen, para justificar las justificatorias, el cambio de horarios que se están haciendo en la televisión? No se nos ha dado una sola razón, ¿cuáles son las justificaciones? por favor.

La presidenta diputada Lía Limón García: No voy a ahondar en este tema, dado que hubo una reunión la semana pasada en el Senado de la República, con la presencia del subsecretario Andrés Chao, y del director general de Radiodifusión y donde ampliamente expusieron las razones justificatorias de estos lineamientos, donde dieron una amplísima exposición.

Quienes estábamos ahí la pudimos conocer, y fue una reunión que duró un poco más de tres horas, donde explicaron tema por tema de la justificación de estos lineamientos. Y además, no sólo eso, citaron ejemplos de programas que en otros países se pasan en horarios considerados horarios de niñas-niños y adolescentes, y que en nuestro país pasan o mucho más tarde, o no sólo más tarde, sino además, con ciertas censuras que no tienen –dieron un ejemplo muy específico de una telenovela de Argentina– que no tiene censura allá, y que aquí pasa con ciertas censuras, y en otro horario completamente distinto.

Dieron ejemplos, no sólo de Latinoamérica, sino de Europa, de España y de Estados Unidos. Diversos ejemplos, y amplios; ejemplos que a mí me dejan muy claro que en ningún momento se está desatendiendo el Interés Superior de la Infancia, y que en ningún momento se les está poniendo en riesgo.

Me queda clarísimo cuando Secretaría de Gobernación está cumpliendo con lo que le mandata la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. No tengo más qué decir, y solicito al diputado presidente, que someta a consideración de este pleno, conforme al artículo 189 numeral 3, si se encuentra suficientemente discutido este dictamen.

El secretario diputado : Gracias, diputada. Le informo que no habiendo más oradores, por instrucciones suyas, y en votación económica se pregunta al pleno, si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Quienes estén en contra (votación). Quien se abstenga (votación).

Le informo, señora presidenta, que de los legisladores presente, 14 y por mayoría han señalado que se encuentra suficientemente discutido el tema.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, diputado. En tal sentido, el asunto se encuentra suficientemente discutido, y damos paso a la votación del mismo. Sería también, votación nominal, empezando de derecha a izquierda, si están de acuerdo.

El secretario diputado : Vamos a iniciar por la diputada Martha Cristina Jiménez, si es tan amable, para que nos dé el sentido de su voto. Manifestando claramente, si es a favor o en contra... le van a entregar un micrófono para efectos de que quede grabado...

La presidenta diputada Lía Limón García: Y con su nombre, por favor.

La diputada Martha Cristina Jiménez Márquez: A favor.

La diputada Marisela Emilse Etcheverry Aranda: A favor.

El diputado José del Pilar Córdova Hernández: A favor.

El diputado Tomás Octaviano Félix: PRD. En contra de este dictamen.

El diputado Pablo Elizondo García: A favor.

El diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra: En contra.

El diputado Dante Virgilio Caballero Pedraza: De Morena. En contra por el grave riesgo en que se pone a la niñez de nuestro país.

El diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos: A favor.

La diputada Paloma Canales Suárez: A favor.

La diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez: A favor.

El diputado Benjamín Medrano Quezada: A favor.

La presidenta diputada Lía Limón García: A favor.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: A favor.

El diputado Pablo Bedolla López: A favor.

La diputada Ana María Boone Godoy: A favor.

El diputado René Cervera García: A favor.

El diputado Sergio López Sánchez: PRD. En contra.

La diputada Yarith Tannos Cruz: PRI. A favor.

La diputada Carmen Salinas Lozano: A favor.

El diputado Fernando Navarrete Pérez: Revolucionario Institucional. A favor.

El diputado Exaltación González Ceceña: A favor.

El diputado David López Gutiérrez: PRI. A favor.

El secretario diputado : Le informo, señora presidenta, que hay de los diputados y las diputadas presentes, 18 votos a favor, 4 en contra.

La presidenta diputada Lía Limón García: Muchas gracias, diputado. Queda aprobado el dictamen en sentido negativo, sobre las proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a que aplaze la entrada en vigor y en su caso, se revisen los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas, y del servicio de la televisión y audio restringidos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de noviembre de 2015.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día doy un par de minutos, porque les están circulando la hoja de firmas de votación de este dictamen, por lo que les rogaría su firma, en caso de que alguno no la tuviéramos la buscaríamos, si no en pleno, de que alguno de los aquí presentes no firmen, pero preferiría ya llevarnos las firmas, todas ellas.

Voy a pasar ya, a asuntos generales. En asuntos generales quisiera plantear si hay algún diputado que tuviera algún tema que plantear para que podamos dar lugar a ello...

(Sigue turno 8)

... para que podamos dar lugar a ello.

No habiendo ningún tema en asuntos generales, damos por clausurada esta reunión ordinaria de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados. Siendo las 12 horas con 32 minutos del 9 de diciembre del año 2015.

Les pediría a los diputados que no han firmado que por favor nos firmen.

Muchas gracias.

---o0o---